

El proceso de negociación para la reincorporación de Torres Bermejas a la Alhambra (1959-1962)

Gonzalo Fernández-Rubio Hornillos

ABSTRACT

The Torres Bermejas building is one of the reinforcements which is part of the Alhambra de Granada. Nevertheless, towards the end of the 19th century, they leave to be attached to the Ministry of Public Works (to whom the rest of the Alhambra belonged) and they are attached to the War Branch who would set the Walls to military prison. This job studies the negotiations entered into the Alhambra Council and the Army Ministry to get the towers integrated, administratively speaking, into the Alhambra to give them the most suitable use to their monumental character,

INTRODUCCIÓN.

Torres Bermejas es una fortificación granadina, compuesta por tres cubos o torres y un baluarte que las une. Estas Torres se sitúan en uno de los extremos de la Calle Niño del Rollo, en un lugar desde el que domina el barrio del Mauror de la ciudad de Granada, cerca de la sede de la Fundación Rodríguez Acosta, y están unidas a la Alcazaba de la Alhambra por medio de una muralla.

Estas Torres, al igual que el resto del Conjunto Monumental de la Alhambra, pertenecieron al Patrimonio de la Corona hasta 1869. En ese año se publica una Ley en la que se determina cuales son los bienes que pertenecen al Rey. En dicha norma no se cita al Conjunto alhambrense, el cual terminará



quedando adscrito al Ministerio de Fomento. Esta situación no se mantendrá mucho tiempo, como veremos a continuación, al menos, por lo que a nuestras Torres se refiere.

La historia de Torres Bermejas durante el último tercio del Siglo XIX está marcada por los distintos usos que se dieron o se quisieron dar a las Torres, según se desprende de diversos documentos consultados. Finalmente se decide trasladar la prisión militar que existía en la Alcazaba de la Alhambra a Torres Bermejas, quedando éstas adscritas al Ramo de Guerra mediante Real Orden de 29 de diciembre de 1878.

De esta manera, se iniciaba (o continuaba) el desmembramiento del Conjunto alhambrense procedente de la Corona. El grueso de ese Conjunto seguía adscrito al Ministerio de Fomento, mientras que Torres Bermejas pasaba al Ramo de Guerra, para que fueran utilizadas con el fin que acabamos de ver. El tiempo fue pasando y las Torres mantuvieron su actividad carcelaria. Sin embargo, en 1916, una sección de la brigada obrera topográfica del Estado Mayor se instala en Torres Bermejas, lo que parece incompatible con la existencia de presos en ellas. Los años siguieron transcurriendo y probablemente las Torres dejaron de estar destinadas a prisión¹. La década de los treinta de la pasada centuria son bastante convulsos para nuestro edificio, que es utilizado para cárcel de mujeres, como centro de detención de mendigos y para asilo o centro de acogida. En las siguientes décadas volverá a ser prisión militar.

LA SITUACIÓN PREVIA A LA NEGOCIACIÓN.

Terminada la Guerra Civil, como acabamos de mencionar, nuestras Torres recuperan uno de sus antiguos usos: el de prisiones militares. No resulta sencillo precisar el exacto momento en el que se reestableció la prisión en las Torres, ni la razón que lo justificó. Tampoco disponemos de demasiados datos sobre cómo se desarrolló esta actividad carcelaria. No obstante, si podemos afirmar que en el edificio de Torres Bermejas existía una prisión militar hacia el año 1944, situación que se mantuvo durante casi dos décadas. Así, existe un plano en el Archivo de la Alhambra, fechado en el mes de mayo de 1944 y titulado <Prisión Militar "Torres Bermejas">. Gracias a este plano, podemos intuir que, o bien se estaba proyectando la instalación (mas bien, reinstalación) de la prisión, o bien ya estaba en funcionamiento². Un par de años más tarde el arabista D. Emilio García Gómez afirma que en la Prisión

¹ Examinado el Padrón de Habitantes del año 1924, a 1 de diciembre de ese año, figuran inscritas dos personas en la portería del "Castillo de Torre Bermeja", que son una madre y un hijo. En la hoja de empadronamiento aparece, al igual que en alguna otra, el sello del "Ayuntamiento Constitucional de Granada", sin que nos atrevamos a afirmar que este hecho tenga algún significado concreto (Archivo Histórico Municipal de Granada. Libro 2565. Padrón de habitantes de 1924. Hoja número 7168).

² El plano, que ha sido consultado por última vez el día 13 de septiembre de 2011, está disponible en <http://www.alhambra-patronato.es/ria/handle/10514/2071?show=full>. El identificador de ese plano es APAG/ Colección de Planos/ P-002260. Por otro lado, el Arquitecto Director de la Alhambra se dirige en el mes de diciembre de 1944 al Gobernador Militar de la plaza de Granada en los siguientes términos:

"Por los guardas de este Monumento se viene denunciando al que suscribe que algunos soldados de los que hacen guardia en la prisión militar de Torres Bermejas se introducen en el bosque del recinto cometiendo daños en el arbolado. Esos guardas se han dirigido en ocasiones al Jefe del destacamento que tiene a su cargo la vigilancia de la referida prisión, sin que al parecer, hayan sido atendidos; por lo cual tengo el honor de comunicarlo a V E con el ruego de que se sirva dar las oportunas órdenes en evitación de que continúen los mencionados daños" (Archivo de la Alhambra, legajo 2083/007, documento nº 854). No parece muy descabellado pensar que, atendiendo a la fecha de la denuncia –diciembre de 1944, es decir, en pleno frío invernal- los soldados de la Prisión Militar buscasen leña para calentarse.



Militar de Torres Bermejas había presos³. Sabemos que en los años 50 del pasado siglo, el Padrón de Granada se refiere a este edificio como “Prisión militar”⁴ y que a una de las personas que se encontraba presa en Torres Bermejas se le concede la libertad condicional⁵. Este uso pervivió hasta julio de 1962, cuando los presos son trasladados, como se verá más adelante, a otras cárceles⁶. Es decir, de acuerdo con todo lo que acabamos de ver, podemos concluir que la Prisión Militar se mantuvo, como mínimo, entre 1944 o 1946 hasta 1962.

Por otro lado, como ya hemos anticipado, son muy escasos los datos de los que disponemos sobre la vida diaria de la prisión. Sin embargo, si que conocemos algunos detalles. De los tres cubos con los que cuenta Torres Bermejas, sólo la torre central, que dispone de tres plantas, estuvo destinada a prisión militar. Las oficinas de la prisión se situaban en la segunda planta de otra de las torres. En el patio con el que cuentan las Torres Bermejas existía una moura⁷, unos aseos y una garita circular⁸.

Por último, nos interesa resaltar un par de circunstancias. Durante la Guerra Civil, el Arquitecto-Director de la Alhambra se dirigirá a distintas instituciones públicas solicitando que se reintegre Torres Bermejas al Conjunto alhambrense⁹. Dicho con otras palabras, se solicitaba que el edificio conocido como

³ El profesor GARCÍA GÓMEZ señala en relación con Torres Bermejas que estas Torres “*son las prisiones militares; los presos deben estar de recreo*” (Periódico “ABC”, edición de Madrid, de 20 de enero de 1946, pág. 11).

⁴ En el Padrón de 1955 figuran inscritas en la hoja censal de “Torres Bermejas. Prisión Militar” un total de once personas, de las que sólo dos serían militares (Archivo Histórico Municipal de Granada. Libro 8293. Padrón de habitantes de 1955. Demarcación 24, Manzana 3, Hoja número 107) Todas estas personas habían nacido a partir del año 1930 y ninguna llevaba residiendo en el municipio más de 22 meses. La hoja censal o de empadronamiento aparece firmada por el agente censal y por un Teniente Jefe. Ambas firmas resultan ilegibles. Además en esa hoja se ha estampado un sello en el que figura un escudo y la siguiente leyenda “PRISIÓN MILITAR DE TORRES B (*entiéndase la B como BERMEJAS, pero esta palabra está emborronada*). GRANADA”. Por otro lado, en 1948, aparece viviendo en Torres Bermejas Don Juan Pedro Afán de Ribera y Nestares (*Heráldica. Guía de sociedad 1948*. Ediciones M. Moré, Madrid, 1948, pág. 724. Con arreglo a esta publicación Torres Bermejas disponía de línea telefónica, en concreto, el número 1695). Quizás la referencia a “Torres Bermejas”, se hace al Carmen de idéntico nombre y no a nuestro edificio.

⁵ La Orden de 14 de junio de 1952 (B.O.E., de 8 de julio de 1952) dispone que “*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les quede por cumplir a los corrigiendos de la Penitenciaría Militar de la Mola (Mahón)... y Prisión Militar de Torres Bermejas (Granada) Joaquín Peralta Cabello*”.

⁶ Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3.

⁷ Una moura o pozo de Mouras es un tipo pozo negro (pozo negro es aquel que se construye para depósito de aguas inmundicias y se hace junto a las casas cuando no hay alcantarillado), inventado por el Sr. Mouras, cuya característica principal es que se limpia de forma automática (Pelayo CLAIRAC Y SÁENZ, *Diccionario General de Arquitectura e Ingeniería*, Tomo 5º, Librería de M. Parera, Madrid, 1908, pág. 986). El expediente administrativo relativo a la construcción de este pozo de mouras se conserva en el Archivo General Militar de Segovia, Sección 3ª, División 3ª, Legajo 517.

⁸ Así se desprende de un plano que ha sido consultado el 13 de septiembre de 2011 en <http://www.alhambra-patronato.es/ria/handle/10514/2071?show=full>. El identificador de ese plano es APAG/ Colección de Planos/ P-002260. En la nota a pié de página número 2 ya hicimos alusión a este documento.

⁹ Archivo de la Alhambra, legajos 2083/001 y 2083/002. En concreto, en el año 1938, el citado Arquitecto-Director se dirigirá al Presidente de la Junta Técnica del Estado y al Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes del Ministerio de Educación Nacional y, en el año siguiente, al Ministro de Educación Nacional y al Director General de Bellas Artes. En el escrito dirigido al Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes y en los remitidos en 1939 se viene a reiterar el contenido del oficio dirigido al Presidente de la Junta Técnica del Estado, el cual, dado su interés, reproducimos a continuación:

“*Excmo. Sr.: Entre las construcciones, murallas y torres, que constituyen el recinto fortificado de la Alhambra, existe un baluarte cuya fortaleza, el castillo conocido con el nombre de <Torres Bermejas>, es la única parte del aludido recinto que en la actualidad no pertenece a la Alhambra, por haber sido cedido por el Ministerio de Fomento al de Guerra, según Real orden de 29 de diciembre de 1878, y destinado por el departamento castrense a prisión militar.*

La acción del tiempo, sin duda, ha ido produciendo desperfectos y ruinas parciales en las Torres que, al no ser reparadas, llegaron a determinar falta de seguridad y condiciones para el fin a que se aplicaban, y la autoridad militar dejó hace tiempo de utilizarlas con el objeto para el que expresamente le fueron cedidas; habiendo pasado de hecho al Ayuntamiento de Granada, que las ha empleado como cárcel de mujeres, y hoy día como albergue de mendigos que contraviniendo las disposiciones de las autoridades locales, se dedican a implorar la caridad públicamente.



“Torres Bermejas” dejase de estar adscrito al Ramo de Guerra y pasase a estar afecto al Ministerio de Educación, al igual que el resto de la Alhambra. La segunda circunstancia importante es que, a los pocos meses de haber concluido la Guerra Civil, se crea un organismo de gran importancia en torno a la Alhambra, estamos hablando del Patronato de la Alhambra¹⁰, al que le corresponde ejercer una acción orientadora y vigilante en la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y cuantos monumentos u obras están enclavados en el recinto de la Alhambra¹¹. Será este organismo el que impulse las negociaciones con el Ramo de Guerra para la recuperación de Torres Bermejas; para su regreso (administrativamente hablando, físicamente ya lo estaba), si se me permite la expresión, con el resto del Conjunto Monumental de la Alhambra. En este sentido, en el primer semestre de 1954, el Ministerio de Educación Nacional solicitó al Ministerio del Ejército que *“se le cediese el edificio donde está situada la Prisión Militar de Torres Bermejas, para que quedase bajo la protección del Patronato de la Alhambra y el Generalife”*.¹²

LA NEGOCIACIÓN.

La primera noticia que tenemos de esta negociación es que la Comisión Ejecutiva del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1959, hace referencia a las gestiones realizadas con la Capitanía General y con el Ministerio del Ejército respecto a la posible adquisición de Torres Bermejas, bien a cambio de otra finca o bien a cambio de un solar y una cantidad en metálico, *“que podría ser simbólica”*. Los reunidos acordaron que las gestiones prosiguieran, y se acelerasen en lo posible, aprovechando la coyuntura de que en aquel momento era Ministro del Ejército D. Antonio Barroso Sánchez-Guerra, el cual había sido Capitán General de Granada¹³.

Estando estas torres –casi en completo abandono actualmente- unidas al resto del recinto por una línea de murallas; siendo escasa o nula la utilidad que su inadecuado empleo reporta al Ayuntamiento y ofreciendo indudable interés artístico y arqueológico el que la conservación de las mismas esté encomendada a la Alhambra, como lo estuvo desde su construcción hasta hace algo más de cincuenta años, el que suscribe tiene el honor de dirigirse a V. E: con el ruego de que, si así lo estima conveniente, se sirva ordenar que las referidas <Torres Bermejas> sean devueltas por el Ramo de Guerra a la Comisión de Cultura y Enseñanza, incorporando así para todos los efectos a este monumento de la Alhambra del que formaron parte desde su origen” (Archivo de la Alhambra, legajo 2083/001, documento nº 4475).

¹⁰ Este Patronato tiene su origen en los Decretos de 9 de marzo de 1940 (B.O.E., de 18 de abril de 1940) y de 13 de agosto de 1940 (B.O.E., de 4 de septiembre de 1940). No obstante, a principios del siglo XX ya se habían creado distintos entes en relación con la Alhambra, como la Comisión Especial de la Alhambra (Real Decreto de 19 de mayo de 1905. G. M., de 20 de mayo de 1905), el Patronato de Amigos de la Alhambra (Real Decreto 14 de marzo de 1913. G. M., de 15 de marzo de 1913), y el Patronato de la Alhambra (Real Decreto de 16 de enero de 1914. G. M., de 17 de enero de 1914). Todos ellos, salvo el Patronato de la Alhambra creado en 1940, se caracterizaron por una corta vida. Finalmente comentar que existe una interesante bibliografía sobre las estructuras administrativas que se han ido creando alrededor de la Alhambra durante el pasado siglo, debiéndose destacar, entre otros, los siguientes artículos: Eduardo ROCA ROCA, “La administración y régimen jurídico de la Alhambra y Generalife”, en *Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública*, nº 4, 1990, págs. 9-38 y Esther CRUCES BLANCO, “Instituciones y organismos que han gestionado la Alhambra y el Generalife (Siglos XIX y XX): análisis de las estructuras orgánicas, funciones y procedimientos”, en *Cuadernos de la Alhambra*, número 35, 1999, págs. 113-140.

¹¹ Art. 1º del primer Reglamento con el que contó el Patronato creado en 1940, aprobado por Orden de 16 de enero de 1943 (B.O.E. de 26 de febrero).

¹² En el Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3, se conserva un escrito del Capitán General de Granada dirigido al Ministro del Ejército en el que se menciona esta solicitud del Ministerio de Educación Nacional. El escrito está fechado el día 7 de diciembre de 1960.

¹³ Archivo de la Alhambra, Libro 410, Libro de actas del Patronato de la Alhambra y el Generalife (1959-1986), sesión del día 18 de noviembre de 1959, pág. 2.



Las negociaciones debieron continuar y el Vicepresidente del Patronato, Sr. Marín Ocete, en una reunión del Patronato, celebrada en mayo de 1960, *“informó de las gestiones encaminadas a lograr el reintegro a la Alhambra de Torre Bermeja, actualmente destinada a servicios militares”*¹⁴.

Seis meses después se abordaba una vez más la adquisición de Torres Bermejas en una reunión del Pleno del Patronato de la Alhambra y el Generalife (sesión del día 23 de noviembre de 1960). Sobre las gestiones encaminadas para esa adquisición, se informó de la localización de un solar de unos mil metros cuadrados de superficie en el Camino de Maracena, frente al Cuartel de Artillería. Este solar, en principio, era aceptado por la Capitanía General. Se acordó continuar las actuaciones dirigidas a comprar el mencionado solar. En lo referente a la cantidad en metálico que se debía entregar como ayuda destinada a la construcción de la nueva prisión, el arquitecto de la Alhambra sugirió que, teniendo en cuenta el módulo de construcción determinado en el proyecto de Capitanía General para construir unas nuevas prisiones militares y la superficie útil establecida en dicho proyecto (el proyecto de Capitanía General fijaba para la prisión una superficie de 200 metros cuadrados, que aproximadamente era igual que la superficie útil de Torres Bermejas), la cantidad a entregar excedería de doscientas sesenta mil pesetas¹⁵.

Una semana después (el día 30 de noviembre de 1960), el Patronato de la Alhambra y el Generalife manifiesta a la Autoridad Militar (en concreto al Capitán General de la IX Región Militar) que se les ceda el edificio de Torres Bermejas, hasta aquel momento dedicado a prisión militar en la Plaza. Se oferta, a cambio, una parcela de 1.400 metros cuadrados sita en el Camino de Maracena, donde se ubicaría la nueva prisión militar y la cantidad de 300.000 pesetas¹⁶. De esta manera, estamos ante la oferta en firme por parte del Patronato.

¹⁴ Periódico ABC, edición Madrid, de 27 de mayo de 1960, pág. 63; Periódico “Ideal”, de 27 de mayo de 1960, pág. 5; y Periódico “La Vanguardia Española”, de 28 de mayo de 1960, pág. 6. La prensa, como tendremos ocasión de ir viendo, va a prestar una especial atención al proceso negociador entre el Patronato de la Alhambra y el Ramo de Guerra. En este sentido, *“El Sr. Vicepresidente informó a los reunidos de las gestiones realizadas para lograr el reintegro de Torres Bermejas mediante un solar de unos seiscientos metros cuadrados de extensión situado junto a una carretera en las cercanías de Granada, según las indicaciones de la Jefatura del Estado Mayor de Capitanía General. A este propósito insinuó el Sr. Bermúdez que tal vez debería tenerse en cuenta la reciente cesión del palacio de Montjuich al ayuntamiento de Barcelona; pero el Sr. Vicepresidente observó que, atendidas las dificultades de semejantes tramitaciones, la favorable disposición del actual Ministro del Ejército y la cantidad que ello podría suponer, era preferible realizar la compra del citado solar, consignando su precio como indemnización por la cesión de Torres Bermejas”* [Archivo de la Alhambra, Libro 410, Libro de actas del Patronato de la Alhambra y el Generalife (1959-1986), sesión de 23 de mayo de 1960, pág. 6]. Un mes después, el General Jefe de Estado Mayor de la IX Región Militar (Sr. García González) escribe al Sr. Marín Ocete indicándole cual podría ser la oferta que realizase el Patronato al Ramo de Guerra a cambio de Torres Bermejas. De ese escrito se deduce que el Ramo de Guerra ya había visitado distintas fincas donde podría construirse la nueva prisión militar (Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3).

¹⁵ Archivo de la Alhambra, Libro 410, Libro de actas del Patronato de la Alhambra y el Generalife (1959-1986), sesión del día 23 de noviembre de 1960, pág. 13. En los días previos a la reunión del Pleno del Patronato de la Alhambra y el Generalife, el Teniente General Director-Gerente de la Junta Central de Acuartelamiento se dirige al Capitán General de Granada *“para activar las gestiones con el Patronato de la Alhambra para dejar libre Torres Bermejas”*. (Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3). En este mismo sentido, el General Jefe de Estado Mayor de la IX Región Militar (Sr. García González) se dirige al Sr. Marín Ocete, el día 18 de noviembre de 1960, expresándole que *“ahora es el momento oportuno de solucionar este asunto, ya que en estas fechas se están repartiendo los créditos para el año próximo y es la coyuntura mejor para satisfacer los deseos de ese Patronato y de Granada”*. Así le requiere para que el Patronato formule la oferta de cesión del solar, expresando la cantidad económica destinada a compensar en parte al Ejército de los gastos de edificación de la nueva prisión (Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3).

¹⁶ Véase la nota a pie de página número 6. En concreto, el Patronato, a través de un escrito dirigido al Capitán General de la IX Región Militar, el cual está firmado por Don Antonio Marín Ocete, Vicepresidente del Patronato, señala que *“en el Pleno celebrado por éste el día 22 del corriente (la fecha está equivocada, puesto que dicho pleno se celebró el día 23 de*



En el mes de febrero de 1961 se aprueba el proyecto de cesión de Torres Bermejas por el Ministerio del Ejército¹⁷.

Durante el Pleno del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en su sesión del día 21 de abril de 1961, el Sr. Vicepresidente dio cuenta de que la propuesta del Patronato para el reintegro de Torres Bermejas a la Alhambra había sido aceptada por el Ministerio del Ejército, como ya hemos señalado anteriormente. De acuerdo con esta propuesta, el Patronato debería comprar un solar para la nueva prisión militar y abonar 300.000 pesetas en concepto de ayuda para dicha edificación. Con tal motivo se acordó expresar la gratitud del Patronato al Capitán General de la Región, al General Jefe del Estado Mayor y, sobre todo, a D. Antonio Barroso, Ministro del Ejército, por una resolución tan importante para la Alhambra. Asimismo, se autoriza al Sr. Vicepresidente para cumplimentar los restantes trámites pendientes en dicho asunto y contestar afirmativamente a la petición de las autoridades militares para continuar la utilización de Torres Bermejas por un año más¹⁸.

Sin embargo, va a surgir una dificultad para llevar a cabo la cesión. D. Rafael Álvarez Serrano, Capitán General de la IX Región, se dirige a D. Antonio Marín Ocete, con fecha 19 de julio de 1961, para comunicarle que ha sido informado de las dificultades surgidas con el Ministerio de Hacienda, respecto al Convenio suscrito con el Patronato en relación con Torres Bermejas. Solicita al Sr. Marín Ocete que busque una solución a los problemas planteados (desconocemos si eran cuestiones de fondo o de forma, si bien parece que se trató de un tema relacionado con la Intervención y el abono de la cantidad pactada)¹⁹ o, en su defecto, que le informe de los problemas que vayan surgiendo para tratar de solventarlos y llevar a buen término el Convenio suscrito con el Patronato²⁰. El Director General de Bellas Artes, D. Gratiniano Nieto, se dirige por carta a D. Antonio Marín Ocete, con fecha 22 de julio de 1961, para informarle que se habían planteado por el Ministerio de Hacienda ciertas objeciones al Convenio de cesión de Torres Bermejas (sin que se llegue a concretar cuales eran esas objeciones) y que así se lo ha

noviembre, como ya se dijo anteriormente) *se acordó por unanimidad ratificar la propuesta para la posible cesión o permuta por el Ministerio del Ejército de Torres Bermejas, actualmente ocupada por la Prisión Militar.*

Se ratificó la oferta del solar situado en el camino de Maracena y con una extensión superficial de 1.400 metros cuadrados, de que ya tiene conocimiento esa Capitanía General. Para contribuir a la edificación en dicho terreno de la nueva Prisión Militar el Patronato ofrece poner a disposición del Ministerio del Ejército el importe aproximado de una construcción de nueva planta que tenga la misma extensión (unos 250 metros cuadrados) que la actual prisión viene utilizando en la citada torre y que al precio unitario calculado por la Jefatura de Ingenieros de esa Región Militar representa un valor aproximado de 300.000 pesetas. Si la anterior propuesta se estima aceptable por el Ministerio del Ejército, se estudiaría, de común acuerdo con V. E., las necesarias fórmulas administrativas para la formalización de este convenio”.

¹⁷ Véase la nota a pie de página número 6.

¹⁸ Archivo de la Alhambra, Libro 410, Libro de actas del Patronato de la Alhambra y el Generalife (1959-1986), sesión del día 21 de abril de 1961, pág. 20. Además, los asistentes a la reunión del Patronato dieron las gracias al Vicepresidente por el gran interés que siempre había puesto en estas gestiones y el acierto con que había logrado llevarlas a buen fin. En relación con lo anterior, indicar que, con fecha 6 de abril de 1961 (es decir, un par de semanas antes de la reunión del Pleno del Patronato de la Alhambra y el Generalife a la que nos acabamos de referir), D. Antonio Barroso, Ministro del Ejército, invita al Sr. Marín Ocete, Vicepresidente del Patronato de la Alhambra y el Generalife, para que llame a su ayudante, al objeto de concertar cita (Archivo de la Alhambra, legajo 570-29). Cabe pensar que en la reunión que se celebrase se perfiló algún punto del acuerdo.

¹⁹ Otra posibilidad es que esa dificultad tuviera su origen en si la entrega de Torres Bermejas debía de hacerse al Patronato antes de desalojar la Prisión Militar o después. Así parece desprenderse de un escrito del Teniente General Director-Gerente de la Junta Central de Acuartelamiento dirigido al Capitán General de Granada en el mes de abril de 1961 (Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3).

²⁰ Archivo de la Alhambra, legajo 570-29.



comunicado al Capitán General de Granada²¹. El Capitán General, con fecha 26 de julio de 1961 (seguramente tras recibir la carta del Sr. Nieto), se dirige de nuevo al Sr. Marín Ocete para manifestarle que no tiene duda de que se podrán resolver los problemas surgidos con el Ministerio de Hacienda y se pone a disposición del Sr. Marín Ocete²². Con fecha 9 de agosto de 1961, D. Gratiniano Nieto se dirige otra vez a D. Antonio Marín Ocete, para señalarle que se está debatiendo (¿por el Ministerio de Hacienda?) el que, o bien se autorice la cesión de Torres Bermejas al Ministerio de Educación Nacional (que sería lo más fácil, ya que, inmediatamente después, el Ministerio encomendaría al Patronato la conservación y atención de Torres Bermejas), o bien se autorice la cesión directamente al Patronato²³.

Desconocemos como concluyó exactamente el conflicto surgido con el Ministerio de Hacienda, pero si disponemos de información que nos permite asegurar lo siguiente:

Por un lado, que el día 20 de septiembre de 1961, ante el Notario de Granada D. Abdón Torres Abajón, se formalizaba la escritura de compra de la parcela de 1.400 metros cuadrados del Camino de Maracena por parte de la Jefatura de Propiedades militares de Granada. La parcela era propiedad de Don Manuel Cabrera Verdugo²⁴. Por tanto, el Patronato no compró la parcela, sino que entregó para ello la cantidad de 544.550 pesetas y la compra la realizó, como acabamos de decir, la Jefatura de Propiedades militares de Granada, la cual adquirió directamente la parcela al Sr. Cabrera²⁵.

Por otro lado, precisamente ese mismo día, la Capitanía General de la IX Región Militar (Jefatura de Propiedades y Alquileres de Granada) dirige una comunicación al Secretario del Patronato de la Alhambra y el Generalife (que en aquel momento era D. Darío Cabanelas Rodríguez), para que, al objeto de formalizar la entrega de Torres Bermejas, se presentara el día 21 de septiembre de 1961 en el despacho del Gobernador Militar de Granada (en concreto, se le cita para las 13:15 horas)²⁶.

²¹ *Ídem.*

²² *Ibidem.*

²³ *Ibidem.*

²⁴ Véase la nota a pie de página número 6. En relación con esta parcela, debemos señalar que hemos intentado encontrar más datos sobre ella, si bien no ha sido posible. Sabemos que el Sr. Cabrera Verdugo era dueño en aquellos años (al menos, entre 1956 y 1961) de una Casería, llamada “de las Palmas”, que estaba situada precisamente en el Camino de Maracena. Sin embargo, no es posible afirmar con seguridad que esta Casería es la que se adquirió para construir la nueva prisión militar (Archivo Histórico Municipal de Granada, signaturas C. 03186.1463, C. 03246.1230, C. 03185.1319, C.03254.0109 y Planos 014.012.002 y 015.006.001), aunque sí que es seguro que dicha parcela estaba como mínimo en las cercanías de dicha Casería (así, se desprende de una somera descripción de la parcela realizada por General Jefe de Estado Mayor de la IX Región Militar, Sr. García González, que se conserva en el Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3). Por otro lado, en relación con la superficie o el terreno que ocupa Torres Bermejas, podemos apuntar que las Torres se asientan sobre un solar que ocupa 997,99 m² (así se desprende de un plano, al que ya hemos hecho referencia, que se puede consultar en: <http://www.alhambra-patronato.es/ria/handle/10514/2071?show=full>. El identificador de ese plano es APAG/ Colección de Planos/ P-002260). Algo parecido se desprende de la inscripción registral de Torres Bermejas (Registro de la Propiedad de Granada número 1, libro 568, folio 50, finca 14952), según la cual las Torres tienen por “*extensión superficial mil treinta metros*”. Por otra parte, señalar que algunos meses antes (mayo de 1961) el Teniente General Director-Gerente de la Junta Central de Acuartelamiento insta al Capitán General de Granada “para llevar a cabo la Escritura de compra del solar, al Sr. Cabrera Verdugo” (Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3).

²⁵ Véase la nota a pie de página número 6. Según documento elaborado por la Jefatura de Propiedades y Alquileres de la IX Región Militar, se recibió del Patronato la cantidad de 544.550 pesetas. Con ese dinero se pagó la compra de la parcela (se abonaron al Sr. Cabrera 218.550 pesetas, y se abonaron los gastos notariales, 2.255 pesetas, y los registrales 494,05 pesetas). La cantidad sobrante (325.250,95 pesetas) fue ingresada por dicha Jefatura en la cuenta corriente de la Junta Central de Acuartelamiento (Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3).

²⁶ Archivo de la Alhambra, Legajo 559-17 (el presente legajo se encuentra en proceso de cambio de signatura). En el acta de la sesión celebrada el día 10 de octubre de 1961 por la Comisión de Monumentos se hace constar que “*El Sr.*



Formalizada la entrega, el Ramo de Guerra se comprometía a desalojar el edificio de Torres Bermejas en el plazo de un año, es decir, Torres Bermejas debía estar desalojada para el 21 de septiembre de 1962. Así, transcurren los meses y en la Comisión Ejecutiva del Patronato de la Alhambra y el Generalife celebrada el 19 de febrero de 1962 vuelve a hablarse de Torres Bermejas. El Vicepresidente del Patronato, a propósito de la entrega definitiva de Torres Bermejas al Patronato, manifiesta que había mantenido una conversación con el General Jefe del Estado Mayor, el cual le había comunicado que una vez recibida la autorización del Ministerio del Ejército para instalar provisionalmente la prisión en un edificio militar, se procedería inmediatamente al traslado, aún antes de cumplirse el año estipulado en el Convenio²⁷.

En la Orden General del día 19 de julio de 1962 de la entonces Capitanía General de la IX Región Militar, se publica el traslado provisional de la Prisión Militar de Torres Bermejas al Acuartelamiento Cervantes de Granada, que estaba guarnecido por la Agrupación de Infantería "Córdoba número 10". Concretamente, dicha Orden General se dictaba rectificando parcialmente el primer párrafo de una Orden de 17 de julio de 1962. Conforme al artículo único de la citada Orden General de 19 de julio, el primer párrafo de la Orden de 17 de julio quedaba redactado de la siguiente manera: "*Terminadas las obras correspondientes al Proyecto de habilitación de los locales en el Cuartel de Cervantes para Cárcel Militar, que ha de sustituir la antigua Prisión Militar de Torres Bermejas en Granada, el próximo día 20 de los corrientes se procederá por la Comandancia de Obras a su entrega a la Plaza, a cuyo cargo quedará en todos los aspectos, a excepción de la vigilancia exterior, que se prestará por la Guardia de prevención del referido Cuartel, a cuyo efecto el Gobernador Militar dispondrá lo conveniente para que se aumenten los efectivos de la misma a fin de montar los puestos estrictamente indispensables a aquellos fines*"²⁸.

Presidente manifestó finalmente que aunque era una noticia pública, debía hacer saber a la Comisión, que en virtud de convenio concertado entre Capitanía General de Granada y el Patronato de la Alhambra y el Generalife, se ha acordado la evacuación de la fortaleza de Torres Bermejas por el Ministerio del Ejército que actualmente lo ocupa como Prisión Militar y su reintegro a la Alhambra, con lo que se completa el recinto de la misma, actualmente bajo el poder del Ministerio de Educación Nacional, lo que es el logro de una vieja aspiración. La Comisión muestra su complacencia por ello [Archivo Histórico Provincial de Granada, Sección de la Comisión de Monumentos, Libro de actas de la Comisión de Monumentos (1957-1970), sesión del día 10 de octubre de 1961, pág. 43].

El Periódico "ABC", edición de Madrid, de 26 de septiembre de 1961, pág. 45, y, en el citado periódico, edición de Sevilla, de 27 de septiembre de 1961, pág. 27, se hace eco de la noticia sobre el acuerdo para la entrega de Torres Bermejas al Patronato de la Alhambra. Así, se señala que "*por acuerdo entre la Capitanía General de Granada, previamente autorizada por el Ministerio del Ejército, y del Patronato de la Alhambra, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, se ha llegado a un acuerdo mediante el cual las Torres Bermejas, que hasta ahora se han venido utilizando como prisión militar, se incorporan al conjunto de edificaciones (en la edición de Madrid, en vez de edificaciones, se alude, erróneamente, a calificaciones) de la Alhambra. Por la Dirección General de Bellas Artes se ha encargado ya el proyecto de restauración de Torres Bermejas, que pronto se incorporarán al itinerario turístico y monumental de la Alhambra*". Una nota más extensa puede leerse en el Periódico "ABC", edición de Madrid, de 7 de octubre de 1961, pág. 66.

²⁷ Archivo de la Alhambra, Libro 410, Libro de actas del Patronato de la Alhambra y el Generalife (1959-1986), sesión del día 19 de febrero de 1962, pág. 37.

²⁸ Véase la nota a pie de página número 6. La orden de 17 de julio, en su redacción originaria, decía lo siguiente: "*Terminadas las obras correspondientes al <Proyecto de habilitación de los locales en el Cuartel de Cervantes para Cárcel Militar>, que ha de sustituir la antigua Prisión Militar de Torres Bermejas en Granada, el próximo día 20 de las corrientes, se procederá por la Comandancia de Obras a la entrega a la Plaza, y por esta a la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10 en la forma reglamentaria. A partir de dicha fecha quedará suprimida la aludida Prisión Militar de Torres Bermejas y entrará en servicio la Cárcel Militar establecida en el Acuartelamiento de la Unidad citada, a cuyo efecto por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza se darán las órdenes correspondientes*".



La Prisión Militar de Torres Bermejas queda desalojada a principios de agosto de 1962. Desde la Subsecretaría del Ministerio del Ejército se ordena al Capitán General de la IX Región Militar lo siguiente:

- El personal sujeto a procedimiento debe ser enviado a la plaza donde radica el juez.
- Los presos deben ser trasladados a su Cuartel o Dependencia del Cuerpo o Instituto.
- Los presos que cumplían condena en Torres Bermejas serían repartidos entre las prisiones militares de Alcalá de Henares (Madrid) y el Castillo de Santa Catalina (Cádiz)²⁹.

La entrega de la antigua Prisión Militar de Torres Bermejas se llevaría a cabo a las pocas semanas, en concreto el 6 de agosto de 1962. En la prensa local se dio una gran importancia a esta entrega y así en la misma se señala que *“a las 10:30 horas, en el edificio de Torres Bermejas, se verificó el acto de la entrega por esta Capitanía General al Patronato de la Alhambra de las hasta ahora prisiones militares ubicadas en las citadas Torres”*³⁰. *“Con el acta firmada ayer quedan finalizados los trámites iniciados en firme hace un año y en los que por la Capitanía General y el Ministerio del Ejército se han dado toda clase de facilidades para satisfacer este antiguo y justo anhelo del Patronato de la Alhambra”*³¹. De este modo no se llega a agotar el plazo máximo de un año estipulado por las partes para llevar a cabo ese desalojo.

A finales de ese año (27-28 de diciembre), en la sesión celebrada por el Pleno del Patronato, el Vicepresidente del Patronato informa sobre la entrega definitiva de Torres Bermejas por parte de las autoridades militares³².

EL RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN.

El resultado de la negociación, cómo acabamos de ver, supuso el final de la utilización de Torres Bermejas como prisión militar, y como edificio afecto al Ramo de Guerra, así como la integración del inmueble con el resto del Conjunto alhambrense. En noviembre de 1961 se reúne el Pleno del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que acuerda encargar al Arquitecto de la Alhambra el estudio de la zona

Por otro lado, el Capitán General de la IX Región Militar informa al Ministro del Ejército en el mes de julio de 1962 que, al desalojarse Torres Bermejas, *“en esta Región Militar no existirá Prisión Militar alguna (ya que los locales habilitados son sólo para el cumplimiento de arrestos y similares) por lo que le ruego me comunique a que Prisión Militar debe enviarse al personal de la Región que lo precise”* (Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3).

²⁹ Véase la nota a pie de página número 6.

³⁰ Periódico “Ideal”, de 7 de agosto de 1962, pág. 3. La noticia también aparece en otros diarios como, en el Periódico “ABC”, edición de Sevilla, de 7 de agosto de 1962, pág. 21, y en el Periódico “La Vanguardia Española”, del día 8 de agosto de 1962, pág. 4. En este sentido, Mariano MARTÍN GARCÍA; Jesús BLEDA PORTERO; José María MARTÍN CIVANTOS, *Inventario de Arquitectura Militar de la provincia de Granada (Siglos VIII al XVIII)*. Diputación de Granada, Granada, 1999, pág. 200, afirman que las Torres fueron adquiridas por el Estado en 1965 (*“Siendo adquirida por el Estado en 1965”*). Sin duda se trata de un gazapo. En primer lugar, el edificio de Torres Bermejas no había dejado de pertenecer al Estado. En segundo lugar, ni el acuerdo entre el Patronato de la Alhambra y el Ministerio del Ejército, ni la entrega de Torres Bermejas, tuvo lugar en 1965.

³¹ Periódico “Ideal”, de 7 de agosto de 1962, pág. 3.

³² Archivo de la Alhambra, Libro 410, Libro de actas del Patronato de la Alhambra y el Generalife (1959-1986), sesión celebrada los días 27-28 de diciembre de 1962, pág. 44. Pocas semanas después, el Patronato ofrece el edificio de Torres Bermejas para alojar a la población afectada por el grave temporal que sufría la ciudad en aquellas fechas (Periódico “Ideal”, de 13 de enero de 1963, pág. 5).



del Carmen de los Catalanes, teniendo ya en cuenta la incorporación de Torres Bermejas³³. Fruto de este trabajo, la Comisión Ejecutiva del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en su sesión del día 3 de abril de 1962, encomienda al Vicepresidente del Patronato y al Arquitecto de la Alhambra que prosigan las conversaciones con los propietarios del Carmen de los Catalanes (que en aquel momento debía de pertenecer a la familia García-Valdecasas), a fin de que concreten sus puntos de vista respecto a tres zonas de dicho inmueble que interesarían al Patronato. De esas tres zonas, una correspondía con un espacio frente a Torres Bermejas que al Patronato le interesaba destinarlo para aparcamiento y otra de las zonas era una franja de unos siete metros con la que se podría dar acceso a las Torres Bermejas³⁴.

A partir de la entrega definitiva de las Torres al Patronato, éste ha puesto en marcha fundamentalmente dos tipos de iniciativas. En primer lugar, la ejecución de obras que se han centrado tanto en algún elemento concreto del edificio, como en su conjunto, al objeto de recuperar las Torres como edificio monumental³⁵. En segundo lugar, se ha procedido, o se ha intentado, según los casos, la adquisición de terrenos próximos o adyacentes a las Torres, tanto de pequeñas parcelas con la intención de que quedase libre la fachada de Torres Bermejas (exenta de edificaciones), como de cármenes contiguos (Carmen de los Catalanes y Carmen de San Antonio). Además de las obras y de las adquisiciones de fincas colindantes, ocurren otros sucesos, uno de ellos referido a la posesión sobre

³³ Archivo de la Alhambra, Libro 410, Libro de actas del Patronato de la Alhambra y el Generalife (1959-1986), sesión del día 10 de noviembre de 1961, pág. 26.

Por otro lado, hay que mencionar unas interesantes fotografías que se han localizado en el Archivo de la Alhambra [Archivo Central. F.19/25, fotografías números 15.306 a 15341, 240 x 180 mm (estas fotografías, cuyas firmas cambiarán en los próximos meses, han sido consultadas por última vez el día 18 de noviembre del año 2011). La mitad de ellas están tomadas en 1965, estando fechadas en los meses de agosto (15.306-15.311), septiembre (15312-15314) y octubre (15.315-15.322)]. A nuestros efectos, hay que destacar algunas de ellas, por ejemplo, aquellas en las que se puede ver una garita de la antigua prisión militar (fotografías números 15.320 y 15.332) o la foto en la que se aprecian unos focos, que probablemente perteneciesen a la antigua prisión (fotografía número 15.322). Igualmente hay que hacer referencia a la fotografía número 15.333, en la que se “retrata” la torre central, y en la que todavía aparece la antigua y ya inexistente puerta de entrada a las Torres Bermejas. Nos estamos refiriendo a la entrada que quedaba por delante de la actual, en concreto, la que existía a la altura del vértice exterior de la torre que linda con la entrada al Carmen de San Antonio. Además, en la fotografía nº 15.333, parece que las dimensiones de las ventanas de la torre central fueran distintas de las actuales. Sin desmerecer las anteriores fotografías, existe una excepcional, la nº 15.334. En ésta formidable imagen se observa la mencionada antigua entrada de Torres Bermejas. Esa entrada estaba coronada con tres almenas muy alargadas y dos merlones delgadísimo. En el centro de la entrada se encontraba la puerta. Además, entre esta puerta y la que subsiste actualmente, existe una especie de torre que sobresale sobre la entrada hoy desaparecida. De acuerdo con esta fotografía también se puede asegurar que algunos de los vanos que existían en aquel entonces no se corresponderían exactamente con los actuales. Por último, en esta foto nº 15.334 se ve la puerta de entrada al Carmen de San Antonio en la misma (o muy similar) ubicación que en los planos de Torres Bermejas de 1893 (dichos planos se conservan en el Archivo General Militar de Segovia, Sección 3ª, División 3ª, Legajo 52). Igualmente, se puede observar esta entrada primitiva a la que estamos aludiendo en el grabado publicado en la obra de Fidel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, *La Alhambra*, Editorial Juventud, Barcelona, 1933, pág. 20.

³⁴ Archivo de la Alhambra, Libro 410, Libro de actas del Patronato de la Alhambra y el Generalife (1959-1986), sesión del día 3 de abril de 1962, pág. 37. La tercera zona del Carmen de los Catalanes que interesaba al Patronato era una parte limítrofe con el bosque de la Alhambra. En la misma sesión se plantea “*estudiar la posible incorporación a la Alhambra de aquellos sectores que se estimen indispensables a su adecuada unidad*”.

³⁵ Se han ejecutado en las últimas décadas varios proyectos de rehabilitación. Estos proyectos serán objeto de un futuro estudio. Además, en octubre de 1962, año durante el cual, como ya vimos anteriormente, se produce la entrega efectiva de las Torres, se llevan a cabo las pruebas oficiales de la iluminación de la Alhambra. Esa iluminación abarcaba “*todos los palacios árabes, el de Carlos V; las torres, incluyendo Torre Bermeja,...*” (la noticia aparece publicada en el Periódico “La Vanguardia Española”, de 28 de octubre de 1962, pág. 13).



Torres Bermejas. Nos estamos refiriendo a la frustrada cesión del edificio por parte del Patronato a la Fundación Juan March³⁶.

Por otro lado, nos preguntamos si se llegó a construir la nueva prisión militar en el terreno que se había adquirido para ello en la ciudad de Granada, en concreto, en el Camino de Maracena. Pues bien, la respuesta es que nunca se llegó a construir esa prisión³⁷. ¿Y que ocurrió con el terreno? Poco tiempo después de la cesión, a solicitud del Ministerio del Ejército, se procede a adscribir al Patronato de Casas Militares del Ejército una parcela de terreno, sita en Granada, con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler³⁸. Esta parcela, según la disposición, por la que se adscribe ese terreno al Patronato de Casas Militares, estaría situada en el Camino de Maracena y tendría una superficie de mil cuatrocientos diez metros cuadrados.

De esta manera, el Ministerio del Ejército obtuvo un solar y una cantidad económica³⁹ a cambio de Torres Bermejas, edificio que se le había cedido sin ningún tipo de contraprestación. A ello hay que sumar que el Ministerio del Ejército no termina construyendo la proyectada prisión militar⁴⁰, por lo que no

³⁶ Si bien esta circunstancia excede del objeto de este trabajo, nos parece interesante comentar la importancia del acuerdo que se suscribe entre el Patronato de la Alhambra y la Fundación Juan March, el día 18 de abril de 1988. El documento suscrito se denomina “Contrato de cesión temporal de Torres Bermejas a la Fundación Juan March para su restauración y exhibición permanente de colección de arte contemporáneo”. Con arreglo a dicho acuerdo, se cedía temporalmente (por 25 años) el uso de Torres Bermejas a la citada Fundación. La Fundación se obligaba a restaurar, conservar y custodiar las Torres, así como a dedicarlas a la exhibición de obras de arte. La actividad cultural se desarrollaría de modo permanente. La Fundación aportaría al proyecto de restauración y acondicionamiento, que debería ser aprobado por el Patronato de la Alhambra, la cantidad de 50 millones de pesetas. Igualmente la Fundación se encargaría de urbanizar a su costa el espacio exterior del recinto de las Torres. Las obras deberían ejecutarse en un plazo máximo de dos años. De acuerdo con las obligaciones que había asumido la Fundación Juan March, ésta elabora un proyecto de rehabilitación del recinto de las Torres Bermejas y un proyecto de pavimentación de los accesos a las mismas. En esos proyectos se contemplaban cuatro tipos de acciones: i) acción sobre la explanada de acceso, ii) acción sobre los exteriores de las Torres (terrazas, muros y galerías de circulación), iii) acción sobre las fachadas de las Torres y iv) acción sobre el interior de las Torres. Este intento de cesión dio lugar a un intenso debate en la ciudad, con una gran división en la opinión pública entre partidarios y detractores. Así, por ejemplo, César GIRÓN LÓPEZ, *Miscelánea de Granada*, Editorial Comares, Granada, 1998, pág. 211, lamenta que el acuerdo de instalar una institución museística en Torres Bermejas no llegase a ser una realidad. Tal como acabamos de anticipar, a finales 1994, la Fundación Juan March renunció a continuar ejecutando el contenido del contrato, debido a la indisponibilidad de parte de los terrenos necesarios para realizar las obras, en concreto, los relativos al Carmen de los Catalanes y al Carmen de San Antonio. Para un mayor conocimiento sobre esta cuestión pueden consultarse las siguientes fuentes: Archivo de la Alhambra, Caja 1137/1 (en dicha caja se conserva el acuerdo de cesión entre el Patronato de la Alhambra y la Fundación Juan March, referencias a los proyectos de rehabilitación de las Torres y de pavimentación de los accesos a las Torres, y correspondencia variada que nos permite conocer las dificultades que fueron surgiendo en relación con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el contrato de cesión), “Crónica de la Alhambra”, en *Cuadernos de la Alhambra* nº 25, 1989, págs. 158 y 159; “Crónica de la Alhambra”, en *Cuadernos de la Alhambra* nº 26, 1990, págs. 349 y 357; Periódico “ABC”, edición Sevilla, de 27 de enero de 1988, pág. 45; de 18 de marzo de 1988, pág. 30; de 19 de abril de 1988, pág. 28; de 20 de abril de 1988, pág. 29; de 9 de octubre de 1988, pág. 48; y de 17 de mayo de 1992, pág. 61; y en ese mismo Periódico, edición de Madrid, de 19 de abril de 1988, pág. 47; de 16 de mayo de 1992, pág. 42; y en el Periódico “La Vanguardia”, de 30 de abril de 1988, pág. 74.

³⁷ Véase la nota a pie de página número 6.

³⁸ Decreto 1566/1966, de 3 de junio (B.O.E., de 14 de junio de 1965; corrección de errores, B.O.E., de 24 de junio de 1965 y B.O.E., de 14 de octubre de 1965). En el Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3, se conservan algunos documentos en relación con “la parcela de 1.400 metros cuadrados adquirida para construir la prisión militar” y que finalmente fue adscrita al Patronato de Casas Militares.

³⁹ Recordemos que el Patronato de la Alhambra se comprometió a entregar la cantidad de 300.000 pesetas. En 1960, el Ramo de Guerra había calculado que el coste de construir una nueva prisión militar sería de 1.530.910 pesetas (construcción: 1.413.750 pesetas, urbanización: 31.900 pesetas, cerramiento: 85.260 pesetas). Además habría que dotar a la nueva prisión de agua potable y de una estación de transformación, que supondría otras 225.000 pesetas. (Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3).

⁴⁰ En relación con la construcción de la nueva prisión militar hay que traer a colación dos documentos. Por un lado, mencionar la existencia del denominado “Avance relativo a la construcción de una prisión militar de nueva planta en solar propio”, fechado el 5 de julio de 1954. Por otro lado, hay que señalar que se llegó a nombrar a una Comisión para “fijar el programa de necesidades de la nueva prisión militar de Granada”. La Comisión, formada por tres Tenientes



tuvo que desembolsar la cantidad económica percibida y pudo destinar el terreno del Camino de Maracena para otros fines (construcción de viviendas).

Finalmente, queremos destacar una circunstancia de la que, sin negar su carácter anecdótico, deseamos dejar constancia. El día 24 de octubre de 1961 se entrega la medalla de oro de Granada al teniente general D. Rafael Álvarez Serrano, Capitán General de aquella Región Militar. No sabemos cuáles fueron las razones que encontró la Diputación Provincial de Granada para esa concesión, pero el condecorado, al recibir ese reconocimiento, *“recordó que durante su gestión se había elevado al rango de Capitanía (se supone que se refiere a que se elevó de rango a la Región Militar), se había transferido al Ministerio de Educación Nacional la Prisión Militar de Torres Bermejas y se había desalojado como cuartel el Monasterio de San Jerónimo”*⁴¹. Después de cuatro años al frente de su puesto, el homenajeado se atribuye tres logros, uno de los cuales es la desaparición de la Prisión Militar de Torres Bermejas y su transferencia al Ministerio de Educación Nacional.

Coroneles, se reunió el 25 de marzo de 1961. En las cuatro páginas que componen el acta de dicha reunión, se recogen las dependencias con las que debería contar la nueva prisión que serían: un pabellón para el Director de la Prisión, un pabellón para la Guardia de la Prisión, unas Oficinas para los jueces y el personal administrativo de la prisión, una sala para las visitas de los presos y arrestados, una cocinas y una zona para presos y arrestados. En esta zona para presos y arrestados se distinguían tres subzonas; la primera para oficiales arrestados, que ocuparía una superficie de 110 metros cuadrados y que contaría con cinco celdas con dos o tres camas cada una; la segunda para suboficiales, que ocuparía una superficie de 110 metros cuadrados y que contaría con cinco celdas y la tercera para personal de tropa, que ocuparía una superficie de 110 metros cuadrados y que contaría con dieciséis camas para soldados arrestados y diez camas para soldados procesados (Archivo General Militar de Ávila, Caja 43341, expediente 3).

⁴¹ Periódico “ABC”, edición Madrid, de 25 de octubre de 1961, pág. 71; Periódico “Ideal”, de 25 de octubre de 1961, pág. 5; y Periódico “La Vanguardia Española”, de 25 de octubre de 1961, pág. 5.

